

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado	Laureano Alfredo Ferreira
Radicado	05001 40 03 028 2021 00269 00
Providencia	Requiere parte actora

Mediante memorial del 28 de abril de 2021 (Doc.09), la parte actora allega documentación, con la que pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado el 21 de abril del presente año (Doc.08).

Efectivamente aporta certificación de la empresa de servicio postal 472, donde puede apreciarse el mensaje de datos, el acuse de recibo, y los anexos adjuntos a la notificación. Sin embargo, en tales adjuntos no se incluyó el memorial con anexos por medio del cual se subsanaron los requisitos exigidos en la providencia inadmisoria, razón por la cual hasta tanto no se acredite el envío de dichos documentos, no podrá verificarse la efectividad de la notificación.

Entiéndase que siendo la notificación del demandado el acto más importante del proceso, debe haber plena certeza de que ciertamente recibió la documentación completa.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ff30b1f0cb3e82d95f74ce94d605f1400f3dfc965260cd381b7f2257bee6fc5

Documento generado en 12/05/2021 07:07:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>